

C.E. Nº 211534

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 JUN 2014

VISTO: la reunión con la Secretaría General de UNASUR y la Presidencia Pro Tempore de Suriname, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 19 y 20 de mayo de 2014 y la Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, que tendrá lugar en la ciudad de Islas Galápagos, República del Ecuador, los días 22 y 23 de mayo de 2014; -----

CONSIDERANDO: I) que siendo el señor Embajador José Luis Cancela el Coordinador Nacional para UNASUR, se entiende necesaria su participación en las mencionadas reuniones; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador José Luis Cancela deberá partir hacia la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 19 de mayo de 2014, luego partirá hacia Islas Galápagos, República del Ecuador, el día 21 de mayo de 2014, emprendiendo su regreso a la República el día 24 de mayo de 2014 y arribando a la misma el 25 de mayo de 2014; -----

III) que el señor Embajador José Luis Cancela deberá pernoctar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 19 y 20 de mayo de 2014 y en la ciudad de Islas Galápagos, República del Ecuador, los días 21, 22 y 23 de mayo de 2014; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Quito, República del Ecuador, asciende a U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro) y para la ciudad de Islas Galápagos, República del Ecuador, asciende a U\$S 252,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos); -----

V) que al no pernoctar el señor Embajador José Luis Cancela los días 24 y 25 de mayo de 2014 en la ciudad de Islas Galápagos, República del Ecuador, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de

2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno); -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Coordinador Nacional para UNASUR, Embajador José Luis Cancela, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de participar en la reunión con la Secretaría General de UNASUR y la Presidencia Pro Tempore de Suriname, los días 19 y 20 de mayo de 2014, y a la ciudad de Islas Galápagos, República de Ecuador, a fin de participar en la Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, entre los días 21 y 25 de mayo de 2014.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador José Luis Cancela, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por dos (2) días (19 y 20 de mayo de 2014) por un importe de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro) y en la ciudad de Islas Galápagos, República del Ecuador, por tres (3) días (21, 22 y 23 de mayo de 2014) por un importe de U\$S 252,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos) y por dos (2) días (24 y 25 de mayo de 2014) por U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

C.E. Nº 211535

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Quito – Islas Galápagos - Montevideo, para el señor Embajador José Luis Cancela por un importe de U\$S 1348,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República